

**PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN CAMIONES TÉRMICOS,
ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y CARGAS GENERALES**

1. El transportista, al ingresar a la provincia de Formosa deberá entregar con carácter de obligatorio, la hoja de ruta del reparto constando: procedencia, localidad, barrio, dirección, nombre y número de teléfono (celular o fijo del comercio a visitar).

2. Camiones Térmicos de Alimentos con cadena de frío (Chofer Solo)
 - a. El chofer que viaja solo NO podrá bajo ninguna circunstancia, descender del camión para realizar tareas de manipulación, entrega y/o cobranzas de las mercaderías que transporta.
 - b. Las mercaderías serán controladas, descargadas e ingresadas inmediatamente por personal perteneciente a la firma que remite las mercaderías o empleado del comercio que recibe, los mismos deberán tener todos los elementos sanitarios correspondientes.
 - c. Una vez finalizada la descarga el camión deberá seguir su recorrido de entrega o salir de la provincia.

3. Camiones Térmicos de Alimentos con cadena de frío (Chofer y Asistente)
 - a. El chofer que ingrese a la provincia con asistente, NO podrá bajo ninguna circunstancia, descender del camión para realizar tareas de manipulación, entrega y/o cobranzas de las mercaderías que transporta.
 - b. El asistente podrá descender únicamente con todos los elementos de seguridad (barbijos, guantes, camisolín, mascarilla, antiparras o anteojos de seguridad) como mínimo.
 - c. El asistente realizará la descarga y/o tarea administrativa, según corresponda, al pie del camión y una vez finalizado su trabajo volverá inmediatamente a subir al camión para seguir su recorrido o salir de la provincia.
 - d. Las mercaderías controladas y descargadas, serán ingresadas al local exclusivamente por personal perteneciente al comercio que las recibirá en forma urgente e inmediata, evitando así el corte de la cadena de frío. Los mismos deberán tener todos los elementos de bioseguridad correspondientes.

4. Camiones con Alimentos No perecederos y Cargas en General (Chofer y Asistente)

- a. El chofer que ingrese a la provincia con asistente o ingrese SOLO, NO podrá bajo ninguna circunstancia, descender del camión para realizar tareas de manipulación, entrega y/o cobranzas de las mercaderías que transporta.
- b. El asistente podrá descender, unicamente con todos los elementos de bioseguridad (barbijos, guantes, camisolín, mascarilla, antiparras o anteojos de seguridad) como mínimo.
- c. El mismo realizará la descarga y/o tarea administrativa correspondiente, según corresponda entregando las mercaderías al pie del camión y una vez finalizado su trabajo volverá inmediatamente a subir al mismo para seguir su recorrido o salir de la provincia.
- d. Las mercaderías controladas y descargadas, serán ingresadas al local/depósito exclusivamente por personal perteneciente al comercio que recibe. Los mismos deberán tener todos los elementos de bioseguridad correspondientes.

Referencias legales

1. Ley 18284/69 C.A.A. – Decreto Reglamentario 2126/71 – Ley 27.233/2015.
Capítulo III Art. 157 al 162 “De La Conservación y Tratamiento de los Alimentos Conservados o Preservados” Código Alimentario Argentino (CAA).
2. Decreto Nacional 4238/68 SENASA (Transporte)
Los Tipos de Transportes se regirán por el capítulo 28 en todo su enunciado.

Sanciones

En todos los casos de incumplimiento serán aplicadas penas máximas que van desde la privación de la libertad, secuestro del camión y mercaderías y multas según correspondan. Artículos 202, 203, 205 y 239 del Código Penal.

Modificatoria al Decreto Ley 794/79 por Ley 1.689/20 Código de Faltas de la Provincia de Formosa.

Recomendación

El Consejo insta a las empresas extra provinciales que ingresen mercaderías perecederas y cargas en general, que no cuenten actualmente con centros de distribución para realizar sus descargas y posterior reparto, a que en el término de 15 días presenten una propuesta para la instrumentación de dichos centros de distribución. A los fines de realizar el menor tránsito posible dentro de los distintos barrios de nuestra ciudad capital y localidades del interior provincial, evitando así recorrer innumerables comercios con camiones que vienen de zonas donde existe circulación comunitaria de COVID19.

Consultas

Correo: covid19@formosa.gob.ar

Correo: ssde@formosa.gob.ar

Teléfono: 3704-436695

Celular: 3704-540212